



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N°279-2016-GRL/GRI/DRTC**

Huacho, 13 de Julio del 2016

VISTO:

Los Expediente N°17587 (04-07-2016), suscrito por el señor **EDGARD HUMBERTO MARMANILLO MORON**, identificado con **DNI N°09339506**, quien calidad de Gerente General de **SERVICIOS MEDIO MUNDO S.A.C.**, con **RUC N°20542001969**, Solicita: Incremento de Flota Vehicular y Emisión de una (01) Tarjeta Única de Circulación del siguiente vehículo de Placa de Rodaje: **N°APX-082**, **El Informe Nro.158-2016-GRL-GRI-DRTC/SEG**, por el Área de Transportes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los cuales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Resolución Ministerial N°387-2011-MTC/02 de fecha 03 de Junio del 2011, promulgado en el Diario Oficial el Peruano, el 06 de Junio del 2011, se determina declarar la conclusión del proceso de trasferencia de funciones sectoriales específicas en materia de transporte, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Lima, las mismas establecidas en el artículo 56° de la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, la Ley N°27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece puntualmente las funciones de loa Gobiernos Regionales en materia de Transporte, los mismo recogidos en el artículo 56° literal g), de la mocionada Ley y que define como funciones la de : Autorizar, supervisar, fiscaliza y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional..."

Que, mediante el expediente N°17587 (04-07-2016), el señor **EDGARD HUMBERTO MARMANILLO MORON**, identificado con **DNI N°09339506**, quien calidad de Gerente General de **SERVICIOS MEDIO MUNDO S.A.C.**, con **RUC N°20542001969**, solicita la Incremento de Flota Vehicular y Emisión de una (01) Tarjeta Única de Circulación del siguiente vehículo de Placa de Rodaje: **N°APX-082**, presentado para lo cual los requisitos exigidos en los Procedimientos N°296°; N°293 del Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Lima.

Que, el Procedimiento N°296 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. En este caso el Gobierno Regional de Lima – Ordenanza Regional N°002-2011-GRL-CR, de fecha 24 de Marzo del 2011, establece los requisitos para la Emisión de Tarjetas de Únicas de Circulación, siendo los siguientes; 1) pago por Derecho de tramite 10% de la UIT(S/. 374.60 Nuevos Soles), en caja del Gobierno Regional de Transportes y Comunicaciones de la Regional Lima; 2) solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional, indicando la razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal, solicitando la Tarjeta Única de Circulación, 3)copia legible de la tarjeta de identificación vehicular y/o tarjeta de propiedad, a nombre del peticionado y en casos que corresponda, 4) copia del certificado de revisión técnica vigente, 5)copia legible del certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente.

Que, por otro lado, el procedimiento N°293 del Texto Único de Procedimientos Administrativos {TUPA} Gobierno Regional de Lima - Ordenanza Regional N° 002-2011-GRL-CR, de fecha 24 de marzo de 2011 establece los requisitos para la Habilitación Vehicular por Incremento o Sustitución siendo lo siguientes: **1)** Pago por Derecho de Tramite 9.73 % de la UIT (374.60 Nuevos Soles) en caja del Gobierno Regional de Lima, **2)** Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada dirigida al Director Regional indicando razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal solicitando la habilitación vehicular y los respectivos certificados de habilitación **3)** Relación de vehículos a habilitarse, indicando el número de las placas de rodajes y demás características, conforme a la tarjeta de identificación vehicular y/o tarjeta de propiedad **4)** Copia de las Tarjetas de habilitación vehicular y/o tarjetas de propiedad a nombre de la empresa solicitante. Tratándose de vehículos nuevos, copia de la declaración jurada o certificado del cumplimiento presentado ante la SUNAT o SUNARP, en el que se indique los códigos de identificación vehicular las características registra/es y el cumplimiento del Reglamento Nacional de Vehículos, **5)** Cuando corresponda, el contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública. Es el caso de fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una empresa supervisada por la SBS, la escritura pública que corresponda **6)** Copia del Certificado de Revisión Técnica Vigente, que acredite que en el caso de vehículos ofertados cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional De Transporte y Comunicaciones

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Vehículos ya específicas del Registro Nacional de Administración de Transportes, así como las características en función al elemento transportado, y 7) Copia legible del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de (SOAT) Record de infracción sin duda de la unidad vehicular;

Que, mediante Informe Nro.0152-2016-GRL-GRI-DRTC/SEG, de fecha 01 de Julio del 2016, el Técnico del Área de Transporte concluye que: Es viable que se acceda a los solicitado por el señor **EDGARD HUMBERTO MARMANILLO MORON**, identificado con **DNI N°09339506**, quien calidad de **Gerente General de SERVICIOS MEDIO MUNDO S.A.C.**, con **RUC N°20542001969**, pues ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Lima, para la emisión de una (01) Tarjeta Única de Circulación del siguiente vehículo de Placa de Rodaje: **N°APX-082**.

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N°182-2013-GRL/GRI/DRTC**, de fecha 16 de Octubre del 2013, se **OTORGO** al Gerente General de **SERVICIOS MEDIO MUNDO S.A.C.**, con **RUC N°20542001969**, señor **EDGARD HUMBERTO MARMANILLO MORON**, identificado con **DNI N°09339506**, Servicio de Transporte Público de Pasajeros, Interprovincial de Ámbito Regional en la modalidad de Permiso de Transporte de Operación de Trabajadores por Carretera, **por el periodo de un (03) año, vigente desde el 16 de Octubre del 2013 hasta el 16 de Octubre del 2018**.

Que, en consecuencia deviene en **PROCEDENTE**, el pedido del señor **EDGARD HUMBERTO MARMANILLO MORON**, identificado con **DNI N°09339506**, Gerente General de **SERVICIOS MEDIO MUNDO S.A.C.**, con **RUC N°20542001969**, pues ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Lima, para la Emisión por Emisión de una (01) Tarjeta Única de Circulación del siguiente vehículo de Placa de Rodaje: **N°APX-082**.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N°191° de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y sus modificatorias, Ley N°27867, Ley de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N°002-2011-CR-RL y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°707-2013-PRES, de fecha 01 de Octubre del 2013;

SE RESUELVE:

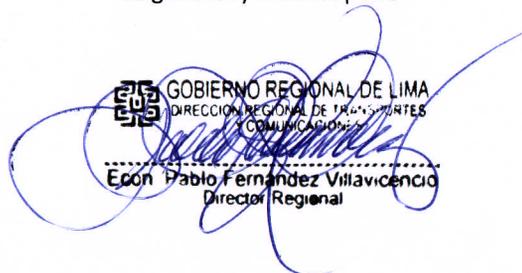
ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud signado con el N°17587 (04-07-2016), peticionado por el Señor **EDGARD HUMBERTO MARMANILLO MORON**, identificado con **DNI N°09339506**, Gerente General de **SERVICIOS MEDIO MUNDO S.A.C.**, con **RUC N°20542001969**, sobre la habilitación vehicular por incremento de flota de una 01 unidad vehicular de placa de rodaje: **(N°APX-082)**; cumplieron con los requisitos exigidos por la norma, **(Procedimiento N°293°)**; del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), del Gobierno Regional de Lima – Ordenanza Regional N°002-2011-GRL-CR, de fecha 24 de Marzo de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Declarar, **PROCEDENTE**, lo peticionado por el Señor **EDGARD HUMBERTO MARMANILLO MORON**, identificado con **DNI N°09339506**, Gerente General de **SERVICIOS MEDIO MUNDO S.A.C.**, con **RUC N°20542001969**, referido a la emisión por renovación de una (01) Tarjeta Única de Circulación del siguiente vehículo de Placa de Rodaje: **N°APX-082**, en merito a los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Emitase la Tarjeta Única de Circulación de los siguientes vehículos de Placa de Rodaje: 1).- **N°APX-082; con vigencia desde el 13 de Julio del 2016, hasta el 13 de Julio del 2017;** que forma parte de la flota vehicular del administrado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, La presente Resolución Directoral Regional al Gerente General de **SERVICIOS MEDIO MUNDO S.A.C.**, con **RUC N°20542001969**, Señor **EDGARD HUMBERTO MARMANILLO MORON**, identificado con **DNI N°09339506**, a las dependencias correspondientes y demás interesados de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Econ Pablo Fernández Villavicencio
Director Regional